

Franqueo
concedido

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Posetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Posetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Junta vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 125

El Sr. Alcalde de Modamio, en escrito fecha 14 del actual, me participa que el día 30 del pasado mes, desaparecieron a los ganaderos de dicha localidad las reses lanaras (ovejas) que se detallan a continuación:

A Eugenio Ayuso Ayuso, 14 ovejas, marca E. A., lado derecho; a Patricio Mozas Castillo, 9 idem. marca C. M., lado derecho; a Anacleto de Pedro García, 7 id., marca A., lado derecho; a Santiago Mozas Mozas, 5 id., marca P., lado izquierdo; a Anacleto Mozas Mozas, 4 id., marca P., lado derecho, y a Dionisio Hernando Arribas, una id., marca D. H., lado derecho.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que aquellas personas que sepan el paradero de los referidos semovientes, lo comuniquen a la Alcaldía mencionada.

Soria 18 de septiembre de 1947.

El Gobernador,
JESÚS POSADA.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Nota

Al objeto de completar debidamente lo dispuesto sobre derrama de ganado, en mis Notas insertas en los Boletines oficiales de la provincia; números 105 y 168, de fechas 8 5 47 y 26 7 47, respectivamente, y con el fin de regular cuestiones que en dichas Notas no se establecieron con el detalle necesario, mi autoridad, oída la Junta Asesora provincial de Abastecimiento de Ganado, constituida al amparo de la circular 574 de Comisaría general, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se fija definitivamente en el 4 por 100 la derrama a efectuar para el ganado lanar, vacuno y cabrío.

2.º La recogida de ganado se efectuará en el lugar, día y hora que con la debida antelación se comunique; advirtiendo a los propietarios de las reses, que para su circulación, es requisito indispensable la correspondiente guía de sanidad y conduce, extendidos por el Sr. Inspector municipal Veterinario y Alcalde, respectivamente.

3.º El pago de las reses de derrama, se hará por el encargado de su recogida, inmediatamente después de ser pesadas, liquidándose por precios en vivo.

4.º El ganado trashumante debe contribuir a las derramas parciales o totales que les correspondan, durante su permanencia en pastos de esta provincia, por el número de cabezas existentes en el momento de girarse cada derrama.

5.º La terminación de la derrama de ganado lanar, seguirá haciéndose por el número de cabezas hasta completar el 4 por 100, pero en cuanto a los ganados vacuno y cabrío, se practicará por kilos en vivo, tomando como base el censo de 30 de abril último y los tipos de 228 kilos cabeza de vacuno mayor, 78 kilos los cabeza de vacuno menor y 20 kilos cabeza de cabrío; advirtiéndose a los ganaderos, que el número de kilogramos que les corresponda por esta derrama, podrán entregarlos en vacuno, lanar o cabrío menor, pero no en cabrío mayor.

6.º Tan pronto como se haya hecho efectivo la totalidad del porcentaje establecido, se suprimirá la derrama de ganado.

7.º La recogida de la derrama del ganado vacuno y cabrío se hará por el orden y número de kilos que a continuación se relaciona, teniendo en cuenta al realizarla, que el ganado vacuno entregado por algunos pueblos, será deducido del total que tienen que entregar.

Soria 11 de septiembre de 1947.—
El Gobernador civil, Jefe de los Servicios, Jesús Posada. 1846

Relación que se cita

Orden de entrega de ganados

Núm. de orden	PUEBLOS	Kilos
1	Montenegro Cameros.	2.212
2	Duruelo.....	2.585
3	Covaleda.....	7.776
4	Salduero.....	1.141
5	Molinos de Duero.....	933
6	Vinuesa.....	5.390
7	San Leonardo.....	1.938
8	Navaleno.....	1.555
9	Abejar.....	2.795
10	Cabrejas del Pinar....	707
11	Muriel Viejo.....	703
12	Cubilla.....	1.244

Núm. de orden	PUEBLOS	Kilos	Núm. de orden	PUEBLOS	Kilos
13	Talveila.....	2.147	79	El Collado.....	68
14	Vadillo.....	537	80	Oncala.....	574
15	Casarejos.....	750	81	San Felices.....	342
16	La Póveda.....	813	82	Cigudosa.....	203
17	Barriomartín.....	654	83	Valdeprado.....	235
18	Arguijo.....	467	84	Magaña.....	276
19	San Andrés de Soria...	1.669	85	Cerbón.....	106
20	Almarza.....	1.225	86	Fuentes de Magaña...	158
21	Cubo de la Sierra....	1.771	87	Valtajeros.....	133
22	Gallinero.....	1.973	88	Caltifrio de la Sierra.	561
23	Arévalo.....	1.013	89	Aldealices.....	131
24	Torrearevalo.....	1.233	90	Carrascosa la Sierra..	238
25	Ventosa de la Sierra..	692	91	Pobar.....	141
26	Estepa de San Juan...	478	92	Ausejo de la Sierra...	829
27	Espejón.....	694	93	Fuentetoba.....	1.041
28	Espeja S. Marcelino..	2.317	94	Villaciervos.....	941
29	Santa M.ª las Hoyas..	1.016	95	Carbonera.....	663
30	Nafria de Ucero.....	1.257	96	Villabuena.....	290
31	Ucero.....	407	97	Golmayo.....	866
32	Aylagas.....	742	98	Fuentecantales.....	889
33	Herrera de Soria.....	752	99	Valdemaluque.....	2.176
34	Herreros.....	1.468	100	Bocigas de Perales...	436
35	Villaverde del Monte.	1.269	101	Langa de Duero.....	361
36	Cidones.....	1.204	102	Alcozar.....	192
37	Ocenilla.....	1.263	103	Velilla de S. Esteban.	36
38	Oteruelos.....	744	104	Soto de San Esteban..	598
39	Pedrajas.....	1.018	105	Berzosa.....	932
40	El Royo.....	2.583	106	Matanza de Soria....	417
41	Hinojosa de la Sierra.	832	107	Rejas de S. Esteban..	801
42	Dombellas.....	1.377	108	Quintanilla 3 Barrios.	103
43	Canredondo.....	742	109	Aldea de San Esteban.	86
44	Sotillo del Rincón....	1.787	110	Peña'ba de S. Esteban	140
45	Aldehuela del Rincón.	618	111	Miño de San Esteban.	430
46	Villar del Ala.....	915	112	Valdanzo.....	347
47	Valdeavellano.....	2.633	113	Castillejo de Robledo,	126
48	Rollamienta.....	702	114	S. Esteban de Gormaz	1.012
49	Reboilar.....	749	115	Burgo de Osma.....	1.304
50	Tera.....	1.060	116	Osma.....	1.642
51	Alcoba de la Torre...	101	117	Alcubilla del Marqués	199
52	Zayas de Torre.....	658	118	Lodares de Osma....	226
53	Alcubilla Avellaneda.	518	119	Valdenebro.....	521
54	Villálvaro.....	842	120	Valdenarros.....	271
55	Fuentearmegil.....	2.148	121	Boós.....	416
56	Leria La Vega.....	326	122	Torralba del Burgo...	1.429
57	Diustes.....	679	123	Soria.....	2.424
58	Villar de Maya.....	94	124	Los Rábanos.....	243
59	Santa Cruz Yanguas..	273	125	Navalcaballo.....	748
60	Yanguas.....	841	126	Camparañón.....	347
61	Villar del Rio.....	76	127	La Cuenca.....	648
62	Bretún.....	267	128	La Maltona.....	300
63	Vizmanos.....	327	129	Las Fraguas.....	402
64	Aldehuelas (Las)....	202	130	Las Cuevas de Soria..	457
65	Armejún.....	117	131	Nóvalo.....	394
66	Villarijo.....	58	132	Calatañazor.....	858
67	Vea.....	315	133	Nafria la Llana.....	25
68	Buimanco.....	270	134	Revilla Calatañazor..	569
69	La Cuesta.....	70	135	Rioseco de Soria....	1.202
70	Tañiñe.....	101	136	Muriel de la Fuente..	737
71	Acrijos.....	957	137	Torreblacos.....	100
72	Fuentebella.....	311	138	Blacos.....	300
73	San Pedro Manrique..	771	139	Fuenteacambrón.....	102
74	Sarnago.....	587	140	Piquera de S. Esteban	206
75	Huérteles.....	336	141	Atauta.....	260
76	Ventosa de S. Pedro..	63	142	Omillos.....	116
77	Matasejún.....	44	143	Ines.....	62
78	S. Andrés S. Pedro...	31	144	Morcuera.....	143

Núm. de orden	PUEBLOS	Kilos	Núm. de orden	PUEBLOS	Kilos	Núm. de orden	PUEBLOS	Kilos
145	Quintanas R. Abajo..	160	236	Riba de Escalote.....	258	327	Nomparedes.....	430
146	Quintanas R. Arriba..	75	237	Rello.....	62	328	Castil de Tierra.....	47
147	Torrecocha de Ayllón	469	238	Bordecorex.....	86	329	Sauquillo de Bonicos..	400
148	Cuevas de Ayllón....	1 453	239	Caltojar.....	342	330	Tejado.....	440
149	Liceras.....	530	240	Cabreriza.....	335	331	Ituero.....	442
150	Noviales.....	723	241	Velamazán.....	902	332	Cubo de la Solana....	2 546
151	Montejo de Tiermes..	2 197	242	Barca.....	905	333	Tardajos de Duero....	1 130
152	Hoz de Arriba.....	201	243	Almazán.....	2 409	334	Abión.....	107
153	Hoz de Abajo.....	70	244	Coscurita.....	2 096	335	Ledesma de Soria....	41
154	Quintanas de Gormaz.	685	245	Cobertelada.....	1 138	336	Villaseca de Arciel...	10
155	Gormaz.....	124	246	Fechilla de Almazán..	682	237	Gómara.....	317
156	Vildé.....	350	247	Ontavilla Almazán..	560	338	Buberos.....	115
157	Recuerda.....	349	248	Taroda.....	562	339	Aliud.....	256
158	Villanueva de Gormaz	178	249	Adradas.....	240	340	Aldealafuente.....	765
159	Fresno de Caracena..	316	250	Jodra de Cardos.....	50	341	Cabrejas del Campo..	312
160	Carrascosa de Abajo..	144	251	Radona.....	69	342	Almenar.....	485
161	Carrascosa de Arriba.	172	252	Almaluez.....	402	343	Peroniel del Campo..	412
162	Caracena.....	156	253	Utrilla.....	318	344	Candilichera.....	530
163	Valderromán.....	115	254	Aguaviva de la Vega.	246	345	Alconaba.....	1 258
164	Tarancueña.....	422	255	Puebla de Eca.....	93	Soria 11 de septiembre de 1947.—		
165	Vaivenedizo.....	658	256	Chércoles.....	275	El Gobernador civil Jefe de los Ser-		
166	Losana.....	1 286	257	Cihuela.....	293	vicios, Jesús Posada.		
167	La Perera.....	64	258	Deza.....	346	AYUNTAMIENTOS		
168	Nograles.....	52	259	La Alameda.....	234	SAN LEONARDO		
169	Madruédano.....	74	260	Miñana.....	38	Ejecutando acuerdo de este Ayun-		
170	Modamio.....	40	261	Peñalcázar.....	32	tamiento y de conformidad con lo que		
171	Retortillo de Soria...	106	262	Carabantes.....	102	determina el artículo 83 de las ins-		
172	Torrevente.....	341	263	Quiñonería (La).....	53	trucciones para la adaptación del ré-		
173	Lumías.....	53	264	Reznos.....	42	gimen de los pueblos al Estatuto mu-		
174	Sauquillo de Paredes..	38	265	Sauquillo de Alcázar..	85	nicipal aprobado por Real decreto de		
175	Alaló.....	46	266	Mazaterón.....	221	17 de octubre de 1925 se saca a públi-		
176	Abanco.....	214	267	Almazúl.....	74	ca subasta 1.838 pinos que cubican		
177	Brias.....	232	268	Borobia.....	2 086	1.055'061 metros cúbicos de madera,		
178	Paones.....	421	269	Ciria.....	301	19.443 metros cúbicos leñosos de tron-		
179	Morales.....	111	270	Torrubia de Soria....	86	co y 325'351 metros cúbicos de leñas		
180	Quintana Redonda...	1 982	271	Noviercas.....	746	de copas, pertenecientes del monte Pi-		
181	Tardelcuende.....	1 291	272	Pinilla del Campo....	2	nar de Arriba núm. 90 del Catálogo.		
182	Matamala de Almazán	1 496	273	Aldea señor.....	294	El importe de los productos madera-		
183	Berátón.....	322	274	La Losilla.....	9	bles y de leñas de copas que son obje-		
184	Cueva de Agreda.....	1 526	275	Cirujales del Río....	453	to de esta subasta y que ha de servir		
185	Ovega.....	1 518	276	Suellacabras.....	285	de tipo de tasación es el de doscientas		
186	Puentes de Agreda...	66	277	Narros.....	167	treintay ocho mil quinientas veinte pe-		
187	Aldehuera de Agreda..	38	278	Almajano.....	810	setas con nueve céntimos (238.520'09)		
188	Vozmediano.....	112	279	Los Villares.....	1 076	La subasta tendrá lugar a las once		
189	Muro de Agreda.....	184	280	Fuentsaz de Soria..	1 207	en punto de la mañana del día que		
190	Agreda.....	1 231	281	Fuentecantos.....	803	corresponda transcurridos quesean vein-		
191	Dévaños.....	147	282	Chavaler.....	338	te días hábiles, contados a partir del		
192	Iruecha.....	231	283	Tardesillas.....	564	siguiente al que tenga lugar la inser-		
193	Judes.....	898	284	Buitrago.....	341	ción de este anuncio en el <i>Boletín ofi-</i>		
194	Chaorna.....	94	285	Garray.....	1 259	cial de la provincia, bajo la presiden-		
195	Sagides.....	78	286	Valdelagua del Cerro.	212	cia del Sr. Alcalde que suscribe, con		
196	Somaén.....	161	287	Castilruiz.....	295	asistencia de un Vocal de la Comisión		
197	Arcos de Jalón.....	420	288	Fuentestrún.....	271	gestora y del Sr. Notario del partido		
198	Santa María Huerta..	323	289	Trévago.....	208	que dará fé del acto.		
199	Montuenga de Soria..	305	290	Matalebreras.....	560	Las proposiciones se presentarán en		
200	Aguilar de Montuenga	105	291	Valdegeña.....	626	la Secretaría del Ayuntamiento los		
201	Laina.....	105	292	Villar del Campo....	400	días hábiles y horas de oficina, hasta		
202	Salinas de Medina...	307	293	Aldealpozo.....	281	las trece horas de la víspera de la		
203	Velilla de Medina....	146	294	Calderuela.....	91	celebración de la subasta. No será ad-		
204	Jubera.....	93	295	Arancón.....	166	mitida ninguna proposición que no		
205	Benamira.....	25	296	Aldehuera de Periañez	134	cubra y se ajuste al modelo que se		
206	Esteras de Medina...	25	297	Cortos.....	134	inserta a continuación y esté debidamente		
207	Fuencaliente Medina.	402	298	Renieblas.....	1 257	reintegrado.		
208	Ambrona.....	201	299	Velilla de la Sierra..	533	Para la celebración de la subasta y		
209	Medinaceli.....	315	300	Pozalmuro.....	291	ejecución del aprovechamiento regirá		
210	Miño de Medina.....	379	301	Hojosa del Campo..	213	el pliego de condiciones inserto en el		
211	Yelo.....	429	302	Tajahuerce.....	281	<i>Boletín oficial de la provincia</i> correspon-		
212	Beltejar.....	135	303	Esteras de Soria....	69	diente al día 20 de octubre de 1937,		
213	Blocona.....	85	304	Castejón del Campo..	127	cuanto determine, relacionado por la		
214	Conquezueta.....	34	305	Jaray.....	174	ejecución de los aprovechamientos, el		
215	Alcubilla de las Peñas	348	306	Cardejón.....	80	reglamento de los Servicios especia-		
216	Mézquetillas.....	2	307	Portillo de Soria....	117	les de la Dirección general de Montes,		
217	Romanillos de Medina	42	308	Montegudo Vicarias..	292	el reglamento de 11 de diciembre de		
218	Fuenteárbol.....	1 015	309	Fuentealmonge.....	269	1946, inserto en el <i>Boletín oficial de la</i>		
219	Fuenteopinilla.....	1 573	310	Torlengua.....	353	provincia los días 9, 10 y 11 de enero		
220	Valderrodilla.....	678	311	Cañamaque.....	185	de 1947, así como el económico que se		
221	Bayubas de Arriba...	307	312	Maján.....	116			
222	Bayubas de Abajo....	542	313	Velilla de los Ajos...	256			
223	Tajueco.....	271	314	Btiecos.....	348			
224	Andaluz.....	226	315	Serón de Nágima...	553			
225	Centenera de Andaluz	606	316	Morón de Almazán...	550			
226	Berlanga de Duero...	272	317	Alentisque.....	1 125			
227	Rebollo de Duero....	496	318	Mombiona.....	437			
228	Alpanseque.....	50	319	Vallueña.....	93			
229	Marazovel.....	1	320	Soliedra.....	662			
230	Baraona.....	64	321	Escobosa de Almazán.	339			
231	Pinilla del Olmo.....	27	322	Nolay.....	602			
232	Villasayas.....	85	323	Nepas.....	639			
233	Fuentegelmes.....	7	324	Viana de Duero....	1 516			
234	Barcones.....	229	325	Borjabad.....	480			
235	Arenillas.....	142	326	Almarail.....	358			

halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el momento de la subasta.

El adjudicatario queda obligado a entregar en la RENFE el número de traviesas que se le fije de acuerdo con las disposiciones vigentes, así como igualmente queda obligado o sujeto a la revisión de precios conforme determina el decreto de 24 de junio de 1941.

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable, que con las proposiciones se presente la tarjeta de abastecimientos del licitador el resguardo del depósito provisional del 5 por 100 y el carnet del Sindicato Nacional de la Madera y Corcho.

Serán de cuenta del licitador todos los gastos de indemnizaciones, del personal facultativo, anuncio de subasta, reintegro de expediente, impuesto de la Diputación, así como igualmente cuantos gastos se deriven de la misma, etc.

El 15 por 100 del tipo de adjudicación se destinará a trabajos de mejoras en el monte y deberá ser reintegrado por el rematante en la cuenta correspondiente del Distrito forestal que tiene a su nombre en la Sucursal del Banco de España de Soria.

San Leonardo 11 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Pedro R. Martín.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad y vecino de, provisto de su correspondiente tarjeta de abastecimiento serie, núm., expedida en ... el ... de ... de ..., enterado del anuncio de subasta para la enajenación de los productos maderables del monte Pinar núm. 90 del Catálogo de la pertenencia de este Ayuntamiento, se comprometo a su ejecución con arreglo a las condiciones facultativas y económicas por la cantidad de (en letra y en cifra).

(Fecha y firma del proponente)

397.—Derechos 152 pesetas.

CIGUDOSA

Existiendo paralizada en poder del Servicio de Pósitos Ministerio de Agricultura, Madrid, la cantidad de 1.966'24 pesetas, se anuncia al público, para que cuantos agricultores deseen solicitar préstamos lo soliciten de esta Alcaldía, o bien directamente de dicho Servicio Central de Pósitos, en el plazo de quince días, con garantía personal bien probada.

Cigudosa 13 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Manuel Ruiz 1856

Anuncios particulares

PÉRDIDA

Pedro Gallardo, vecino de Portillo, hacer saber, que el día 19 por la tarde, se le extravió en el Ferial de esta ciudad, una novilla de tres años, capa color castaño, tiene un bulto en la rodilla de la mano izquierda y llevaba un cencerro y ramal. Si pareciese, llévase a su dueño o comuníquesele para recogerla y gratificar.

398.—Derechos 18 pesetas.

Imprenta provincial.